

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCIX

Xalapa-Enríquez, Ver., miércoles 31 de enero de 2024

Núm. Ext. 046

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

folio0117

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO III**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 49, fracciones I y VIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 36, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales también conocidas como Ramo 33 son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, de la Ciudad de México y en su caso, de los Municipios; conformada por ocho fondos, entre los cuales se encuentra el “**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**” en adelante FORTAMUN;
- II. Que acorde con los artículos 36 y 38 primer párrafo de la Ley precitada, el FORTAMUN lo determina en forma anual el Congreso de la Unión a través del Presupuesto de Egresos de la Federación para ser entregado mensualmente a los Municipios a través de los respectivos gobiernos estatales de manera ágil y directa en proporción al número de habitantes con que cuenta cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

- III. Que en consonancia con los artículos 36, último párrafo y 38, tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, las Entidades Federativas a su vez distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios y deberán publicar en su respectivo periódico oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que les corresponda, así como el calendario de ministraciones; información que debe ser publicada por cada Entidad Federativa a más tardar el 31 de enero de cada año, manifestando que la fórmula es la siguiente:

$$\begin{aligned} & \textit{Monto por Municipio} \\ & = \left(\frac{\textit{Número de habitantes del Municipio}}{\textit{Total de habitantes del Estado}} \right) \\ & \times \textit{Monto del FORTAMUNDF del Estado} \end{aligned}$$

- IV. Que en atención al artículo 38, primer párrafo in fine, para este cálculo se utilizó la información del Censo de Población y Vivienda 2020, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en su página web, que puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>

- V. Que los artículos 3, fracción XVIII primer y segundo párrafos y 6 primer párrafo y fracción I, así como sus Anexos 1, Apartado C numeral 33 y 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2023, establecen las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios entre los cuales se encuentra el FORTAMUN, y
- VI. Que en concordancia con el artículo 44, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2023 el **“Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los ramos 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”** que, en su Capítulo II denominado **“De la Distribución y Calendario de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”**, establece la distribución y calendarización de las ministraciones de los recursos de los fondos de Aportaciones Federales y en su Anexo 26 la

cantidad que corresponde al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave respecto del FORTAMUN para ser distribuidos entre sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PRIMERO. El total de recursos que conforman el FORTAMUN para el ejercicio fiscal de 2024, asciende a la cantidad de \$7,254,540,714.00 (Siete mil, doscientos cincuenta y cuatro millones, quinientos cuarenta mil, setecientos catorce pesos, 00/100 M.N.).

SEGUNDO. La distribución de los recursos del FORTAMUN, es la siguiente:

CLAVE	MUNICIPIO	POBLACIÓN	MONTO
1	ACAJETE	9,701	8,728,758
2	ACATLÁN	3,441	3,096,140
3	ACAYUCAN	80,815	72,715,654
4	ACTOPAN	41,742	37,558,582
5	ACULA	5,253	4,726,540
6	ACULTZINGO	23,100	20,784,899
7	CAMARÓN DE TEJEDA	6,538	5,882,756
8	ALPATLÁHUAC	10,338	9,301,917
9	ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	28,184	25,359,376
10	ALTOTONGA	64,234	57,796,416
11	ALVARADO	57,035	51,318,905
12	AMATITLÁN	7,866	7,077,663
13	NARANJOS AMATLÁN	26,843	24,152,773
14	AMATLÁN DE LOS REYES	46,955	42,249,131
15	ANGEL R. CABADA	33,839	30,447,628
16	LA ANTIGUA	28,682	25,807,466
17	APAZAPAN	4,709	4,237,060
18	AQUILA	1,978	1,779,764
19	ASTACINGA	6,909	6,216,574
20	ATLAHUILCO	11,577	10,416,744
21	ATOYAC	23,461	21,109,719
22	ATZACAN	22,651	20,380,898

CLAVE	MUNICIPIO	POBLACIÓN	MONTO
23	ATZALAN	49,180	44,251,140
24	TLALTETELA	16,485	14,832,860
25	AYAHUALULCO	27,217	24,489,290
26	BANDERILLA	25,993	23,387,960
27	BENITO JUÁREZ	16,120	14,504,440
28	BOCA DEL RÍO	144,550	130,063,080
29	CALCAHUALCO	13,701	12,327,875
30	CAMERINO Z. MENDOZA	41,835	37,642,262
31	CARRILLO PUERTO	18,888	16,995,029
32	CATEMACO	49,451	44,494,980
33	CAZONES DE HERRERA	24,421	21,973,507
34	CERRO AZUL	25,011	22,504,377
35	CITLALTÉPETL	11,165	10,046,035
36	COACOATZINTLA	11,018	9,913,767
37	COAHUITLÁN	8,176	7,356,595
38	COATEPEC	93,911	84,499,162
39	COATZACOALCOS	310,698	279,559,591
40	COATZINTLA	55,016	49,502,251
41	COETZALA	2,355	2,118,981
42	COLIPA	5,743	5,167,432
43	COMAPA	19,876	17,884,011
44	CÓRDOBA	204,721	184,203,693
45	COSAMALOAPAN	54,737	49,251,213
46	COSAUTLÁN DE CARVAJAL	16,167	14,546,730
47	COSCOMATEPEC	59,471	53,510,768
48	COSOLEACAQUE	130,903	117,783,794
49	COTAXTLA	22,050	19,840,131
50	COXQUIHUI	16,333	14,696,093
51	COYUTLA	23,096	20,781,300
52	CUICHAPA	11,869	10,679,479
53	CUITLÁHUAC	28,075	25,261,300
54	CHACALTIANGUIS	11,461	10,312,369
55	CHALMA	13,527	12,171,313
56	CHICONAMEL	6,610	5,947,540
57	CHICONQUIACO	13,881	12,489,835
58	CHICONTEPEC	53,858	48,460,307
59	CHINAMECA	15,970	14,369,473
60	CHINAMPA DE GOROSTIZA	16,283	14,651,104
61	LAS CHOAPAS	81,080	72,954,096
62	CHOCAMÁN	20,839	18,750,498
63	CHONTLA	13,359	12,020,150
64	CHUMATLÁN	4,008	3,606,315
65	EMILIANO ZAPATA	85,489	76,921,222
66	ESPINAL	26,830	24,141,075

CLAVE	MUNICIPIO	POBLACIÓN	MONTO
67	FILOMENO MATA	19,179	17,256,865
68	FORTÍN	66,372	59,720,144
69	GUTIÉRREZ ZAMORA	24,085	21,671,182
70	HIDALGOTITLÁN	18,275	16,443,464
71	HUATUSCO	59,920	53,914,768
72	HUAYACOCOTLA	21,796	19,611,587
73	HUEYAPAN DE OCAMPO	41,670	37,493,798
74	HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC	7,293	6,562,090
75	IGNACIO DE LA LLAVE	16,525	14,868,851
76	ILAMATLÁN	13,377	12,036,346
77	ISLA	42,807	38,516,847
78	IXCATEPEC	12,379	11,138,366
79	IXHUACÁN DE LOS REYES	11,387	10,245,786
80	IXHUATLÁN DEL CAFÉ	23,132	20,813,692
81	IXHUATLANCILLO	27,295	24,559,473
82	IXHUATLÁN DEL SURESTE	15,831	14,244,404
83	IXHUATLÁN DE MADERO	50,836	45,741,174
84	IXMATLAHUACAN	5,574	5,015,369
85	IXTACZOQUITLÁN	74,004	66,587,258
86	JALACINGO	46,794	42,104,267
87	XALAPA	488,531	439,570,022
88	JALCOMULCO	5,054	4,547,484
89	JÁLTIPAN	38,669	34,793,561
90	JAMAPA	11,132	10,016,342
91	JESÚS CARRANZA	28,524	25,665,301
92	XICO	39,623	35,651,950
93	JILOTEPEC	16,585	14,922,838
94	JUAN RODRÍGUEZ CLARA	38,367	34,521,828
95	JUCHIQUE DE FERRER	15,059	13,549,775
96	LANDERO Y COSS	1,543	1,388,360
97	LERDO DE TEJADA	19,123	17,206,477
98	MAGDALENA	3,299	2,968,372
99	MALTRATA	18,327	16,490,253
100	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	23,918	21,520,918
101	MARIANO ESCOBEDO	38,670	34,794,461
102	MARTÍNEZ DE LA TORRE	108,842	97,933,765
103	MECATLÁN	12,799	11,516,274
104	MECAYAPAN	17,134	15,416,816
105	MEDELLÍN DE BRAVO	95,202	85,660,777
106	MIAHUATLÁN	4,841	4,355,831
107	LAS MINAS	2,934	2,639,953
108	MINATITLÁN	144,776	130,266,430
109	MISANTLA	65,761	59,170,379
110	MIXTLA DE ALTAMIRANO	12,125	10,909,823

CLAVE	MUNICIPIO	POBLACIÓN	MONTO
111	MOLOACÁN	16,493	14,840,058
112	NAOLINCO	22,835	20,546,458
113	NARANJAL	4,614	4,151,581
114	NAUTLA	10,130	9,114,763
115	NOGALES	37,314	33,574,360
116	OLUTA	17,027	15,320,540
117	OMEALCA	23,773	21,390,450
118	ORIZABA	123,182	110,836,599
119	OTATITLÁN	5,651	5,084,652
120	OTEAPAN	17,011	15,306,144
121	OZULUAMA	22,756	20,475,375
122	PAJAPAN	18,051	16,241,914
123	PÁNUCO	96,185	86,545,260
124	PAPANTLA	159,910	143,883,689
125	PASO DEL MACHO	31,894	28,697,557
126	PASO DE OVEJAS	33,442	30,090,415
127	LA PERLA	28,258	25,425,960
128	PEROTE	77,432	69,671,701
129	PLATÓN SÁNCHEZ	18,053	16,243,714
130	PLAYA VICENTE	39,327	35,385,616
131	POZA RICA DE HIDALGO	189,457	170,469,464
132	LAS VIGAS DE RAMÍREZ	20,300	18,265,517
133	PUEBLO VIEJO	57,909	52,105,312
134	PUENTE NACIONAL	23,544	21,184,401
135	RAFAEL DELGADO	24,127	21,708,972
136	RAFAEL LUCIO	8,343	7,506,858
137	LOS REYES	6,308	5,675,807
138	RÍO BLANCO	41,795	37,606,271
139	SALTABARRANCA	6,126	5,512,047
140	SAN ANDRÉS TENEJAPAN	3,134	2,819,908
141	SAN ANDRÉS TUXTLA	162,428	146,149,333
142	SAN JUAN EVANGELISTA	32,631	29,360,694
143	SANTIAGO TUXTLA	57,085	51,363,894
144	SAYULA DE ALEMÁN	32,400	29,152,845
145	SOCONUSCO	16,574	14,912,940
146	SOCHIAPA	3,925	3,531,633
147	SOLEDAD ATZOMPA	24,578	22,114,773
148	SOLEDAD DE DOBLADO	28,130	25,310,788
149	SOTEAPAN	34,385	30,938,907
150	TAMALÍN	11,631	10,465,332
151	TAMIAHUA	21,902	19,706,964
152	TAMPICO ALTO	11,561	10,402,347
153	TANCOCO	5,795	5,214,220
154	TANTIMA	11,991	10,789,252

CLAVE	MUNICIPIO	POBLACIÓN	MONTO
155	TANTOYUCA	99,959	89,941,027
156	TATATILA	6,041	5,435,566
157	CASTILLO DE TEAYO	20,145	18,126,052
158	TECOLUTLA	24,551	22,090,479
159	TEHUIPANGO	29,686	26,710,845
160	ÁLAMO TEMAPACHE	107,270	96,519,313
161	TEMPOAL	34,408	30,959,602
162	TENAMPA	6,448	5,801,776
163	TENOCHTITLÁN	5,040	4,534,887
164	TEOCELO	16,957	15,257,556
165	TEPATLAXCO	8,925	8,030,529
166	TEPETLÁN	9,405	8,462,423
167	TEPETZINTLA	14,619	13,153,872
168	TEQUILA	16,343	14,705,091
169	JOSÉ AZUETA	22,709	20,433,085
170	TEXCATEPEC	10,824	9,739,210
171	TEXHUACÁN	5,575	5,016,269
172	TEXISTEPEC	19,925	17,928,100
173	TEZONAPA	54,537	49,071,257
174	TIERRA BLANCA	95,602	86,020,689
175	TIHUATLÁN	92,726	83,432,924
176	TLACOJALPAN	4,489	4,039,109
177	TLACOLULAN	11,685	10,513,920
178	TLACOTALPAN	12,898	11,605,352
179	TLACOTEPEC DE MEJÍA	4,284	3,854,654
180	TLACHICHILCO	10,900	9,807,593
181	TLALIXCOYAN	37,795	34,007,154
182	TLALNELHUAYOCAN	19,664	17,693,258
183	TLAPACOYAN	61,377	55,225,747
184	TLAQUILPA	7,933	7,137,948
185	TLILAPAN	5,548	4,991,975
186	TOMATLÁN	7,197	6,475,711
187	TONAYÁN	6,105	5,493,152
188	TOTUTLA	17,217	15,491,498
189	TUXPAN	154,600	139,105,861
190	TUXTILLA	2,258	2,031,702
191	URSULO GALVÁN	30,097	27,080,654
192	VEGA DE ALATORRE	20,204	18,179,139
193	VERACRUZ	607,209	546,354,016
194	VILLA ALDAMA	12,492	11,240,042
195	XOXOCOTLA	5,900	5,308,697
196	YANGA	17,902	16,107,847
197	YECUATLA	11,205	10,082,026
198	ZACUALPAN	6,788	6,107,701

CLAVE	MUNICIPIO	POBLACIÓN	MONTO
199	ZARAGOZA	11,899	10,706,472
200	ZENTLA	12,581	11,320,122
201	ZONGOLICA	45,028	40,515,257
202	ZONTECOMATLÁN	14,644	13,176,366
203	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	14,524	13,068,393
204	AGUA DULCE	44,104	39,683,861
205	EL HIGO	19,402	17,457,516
206	NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	29,209	26,281,650
207	TRES VALLES	44,978	40,470,268
208	CARLOS A. CARRILLO	23,376	21,033,238
209	TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	15,044	13,536,278
210	UXPANAPA	30,891	27,795,079
211	SAN RAFAEL	30,351	27,309,198
212	SANTIAGO SOCHIAPAN	13,062	11,752,916
TOTAL		8,062,579	7,254,540,714

TERCERO. Los ayuntamientos, en atención a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, deberán utilizar estos recursos para la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

CUARTO. Para la transparencia, administración, aplicación, control, evaluación y fiscalización de los recursos provenientes del FORTAMUN, se deberá observar lo dispuesto por los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y atender las obligaciones a que refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la misma, así como lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, en su artículo 6, fracciones VIII y XI

QUINTO. La entrega de los recursos provenientes del FORTAMUN se hará en un máximo de cinco días hábiles, una vez recibida la ministración correspondiente de la Federación a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a lo señalado en el artículo 48, último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, y con base en el calendario que para tal efecto publicó dicha Secretaría en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre del 2023 en el artículo Quinto del "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2024, de los Recursos

Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, lo que a continuación se presenta:

**Ramo General 33 Aportaciones Federales
para Entidades Federativas y Municipios
Calendario de fechas de pago 2024 del FORTAMUN**

MES	FECHA DE RADICACIÓN AL ESTADO	FECHA LÍMITE DE RADICACIÓN A LOS MUNICIPIOS
Enero	31	8 de febrero
Febrero	29	7 de marzo
Marzo	27	5 de abril
Abril	30	8 de mayo
Mayo	31	7 de junio
Junio	28	5 de julio
Julio	31	7 de agosto
Agosto	30	6 de septiembre
Septiembre	30	8 de octubre
Octubre	31	8 de noviembre
Noviembre	29	6 de diciembre
Diciembre	13	20 de diciembre

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Palacio de Gobierno, Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
RÚBRICA.

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Gutiérrez Zamora sin número, esquina Diego Leño, (Planta baja de Palacio Federal), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$ 4.29
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$ 2.91
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$ 863.94
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	2.2266	\$ 265.64
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	2.1205	\$ 252.98
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	5.3014	\$ 632.46
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	6.3616	\$ 758.95
d) Número Extraordinario;	4.2411	\$ 505.97
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	0.6044	\$ 72.11
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	15.9041	\$ 1,897.38
g) Por un año de suscripción foránea;	21.2055	\$ 2,529.84
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	8.4822	\$ 1,011.93
i) Por un semestre de suscripción foránea;	11.6630	\$ 1,391.41
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 189.74

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 103.74

<p>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO</p> <p>Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p>Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23</p> <p>www.editoraveracruz.gob.mx</p> <p align="right">gacetaoveracruz@gmail.com</p>
